

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2017-00120-00-00

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA

Demandada: MYRIAM YANETH GUTIERREZ RODRIGUEZ y ALBA FIDELIA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: Termina proceso por desistimiento Art. 314 CGP

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con lo normado por el Art. 314 del
C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda ejecutiva promovida por
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA en contra de
MYRIAM YANETH GUTIERREZ RODRIGUEZ y ALBA FIDELIA RODRIGUEZ
RODRIGUEZ, conforme se anuncia en la petición elevada.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría y a costa de la parte demandante, se
desglose y entreguen los documentos allegados como base de la acción, con las constancias
de rigor.

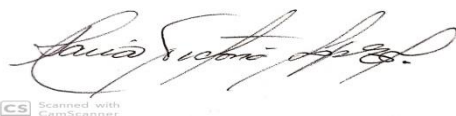
TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes
embargados y secuestrados. Líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por
Secretaría que no existan remanentes, en caso tal pónganse a disposición las cautelas al
Juzgado respectivo.

CUARTO: Sin condena en Costas.

QUINTO: En firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívense las presentes
diligencias.

Notifíquese,

La Juez,



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA